



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 1 de 67

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA ASESORAR Y GESTIONAR INTEGRALMENTE EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO LOS SEGUROS REQUERIDOS PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DEMÁS INTERESES ASEGURABLES O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LOS RAMOS RELACIONADOS CON RIESGOS LABORALES (ARL), PÓLIZAS DE SALUD INTEGRAL, SERVICIOS ODONTOLÓGICOS Y DEMÁS COBERTURAS ASOCIADAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA INTERNA Y EXTERNA DE LA ENTIDAD, TANTO EN EL TERRITORIO NACIONAL COMO EN EL EXTERIOR.”

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Elaboró

Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 2 de 67

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. ESTUDIO PREVIO
 - 2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
 - 2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
 - 2.2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
 - 2.2.2 ANEXO TECNICO - ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS.
 - 2.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN EMPLEADA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN
 - 2.4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO-ANÁLISIS DE MERCADO Y DEL SECTOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.
 - 2.5. PLAN DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS Y DE OBRA PÚBLICA: INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
 - 2.6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
 - 2.6.1. REQUISITOS HABILITANTES
 - 2.6.1.1. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES
 - 2.6.1.1.1 VERIFICACION EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
 - 2.6.1.1.2. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
 - 2.6.1.1.3. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO.
 - 2.6.1.1.4. CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
 - 2.6.1.1.5. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
 - 2.6.1.2. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
 - 2.6.1.3. REQUISITOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL HABILITANTES
 - 2.6.2. FACTORES DE CALIFICACIÓN
 - 2.6.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 3 de 67

- 2.6.2.1.1. EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS
- 2.6.2.1.2. EXPERIENCIA EN LA ATENCIÓN DE SINIESTROS
- 2.6.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO
- 2.6.2.3. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO
- 2.6.2.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- 2.6.2.5. EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. DECRETO 0287 DE 2026
- 2.6.2.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
- 2.6.2.7. MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

2.6.3. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

- 2.7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS
- 2.8. GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES
- 2.9. DEMÁS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL
- 2.10. ACUERDOS Y TRATADOS COMERCIALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

3. ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 4 de 67

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, normas que desarrollan lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio elaboran los presentes estudios y documentos previos, los cuales servirán de soporte para estructurar el proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos Abierto para: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA ASESORAR Y GESTIONAR INTEGRALMENTE EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO LOS SEGUROS REQUERIDOS PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DEMÁS INTERESES ASEGURABLES O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LOS RAMOS RELACIONADOS CON RIESGOS LABORALES (ARL), PÓLIZAS DE SALUD INTEGRAL, SERVICIOS ODONTOLÓGICOS Y DEMÁS COBERTURAS ASOCIADAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA INTERNA Y EXTERNA DE LA ENTIDAD, TANTO EN EL TERRITORIO NACIONAL COMO EN EL EXTERIOR."**

El presente proceso tiene como finalidad garantizar el acompañamiento técnico, jurídico y especializado en la estructuración, administración y seguimiento integral del programa de seguros de la Entidad, tanto en sus componentes patrimoniales como en aquellos relacionados con la protección integral de los funcionarios y contratistas vinculados al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Los presentes estudios estarán a disposición de los interesados y de la ciudadanía en general a través de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

2. ESTUDIO PREVIO

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Su Fondo Rotatorio pretende **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA ASESORAR Y GESTIONAR INTEGRALMENTE EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO LOS SEGUROS REQUERIDOS PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DEMÁS INTERESES**



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 5 de 67

ASEGURABLES O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LOS RAMOS RELACIONADOS CON RIESGOS LABORALES (ARL), PÓLIZAS DE SALUD INTEGRAL, SERVICIOS ODONTOLÓGICOS Y DEMÁS COBERTURAS ASOCIADAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA INTERNA Y EXTERNA DE LA ENTIDAD, TANTO EN EL TERRITORIO NACIONAL COMO EN EL EXTERIOR.”

De acuerdo con el Artículo 80 de la Resolución No. 15369 del 02 de diciembre de 2025 la cual actualiza la Resolución No. 7810 del 07 de julio de 2025, mediante la cual se integran y actualizan los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores, se establece entre las funciones del GIT de Servicios Administrativos las siguientes:

“(…) ARTÍCULO 80. GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. Corresponde al Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos, adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores, ejercer las siguientes funciones:

(…)

5. Presentar las necesidades de bienes y servicios por vigencia en los temas propios de su competencia como insumo para la Dirección Administrativa y Financiera en la preparación de anteproyecto de presupuesto y plan anual de adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, con excepción de aquellos prestados en el exterior.

6. Proyectar los estudios previos y estructurar los proyectos de su competencia, así como realizar las evaluaciones de las propuestas de los oferentes en los procesos de selección de los contratistas para la prestación de servicios, suministros y adquisiciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, conforme con la normatividad y procedimientos vigentes, con excepción de aquellos prestados en el exterior.

(…)

9. Realizar el seguimiento y control de los seguros de los bienes de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio, así como velar por su contratación oportuna.”

Teniendo en cuenta las funciones descritas, es necesario resaltar que le asiste al GIT se Servicios Administrativos adelantar la contratación señalada en el objeto, para lo cual, se enuncia los lugares donde se encuentran ubicados los bienes muebles e inmuebles de las instalaciones los cuales están conformadas por las siguientes edificaciones:

En la ciudad de Bogotá D.C.:

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 6 de 67

DEPENDENCIA	UBICACIÓN	INMUEBLE
SEDE PRINCIPAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO.	CALLE 10 No. 5 -51	Propio
PASAPORTES SEDE NORTE, VISAS E INMIGRACIÓN, GRUPO EVALUACION CONDICION DE REFUGIADOS, CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y LEGALIZACIONES APOSTILLA.	AVENIDA 19 No. 98 -01	Arrendado
PASAPORTES SEDE CENTRO	CALLE 12 C No. 8-27	Arrendado
SALON VIP DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO	AC 26 No. 113-90 OF 4110	En Comodato

En la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C:

DEPENDENCIA	UBICACIÓN	INMUEBLE
SEDE ALTERNA DE LA CANCELLERIA - CASA DEL MARQUES DE VALDEHOYOS	Calle de la Factoría -Carrera 3 No. 36-57 Centro Histórico	Propio

Fuente: Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos

Con el propósito de abordar las disposiciones legales que regulan la actividad relacionada con el sector asegurador es necesario destacar las siguientes normas:

- Ley 35 del 5 de enero de 1993, sustituida e incorporada por el Decreto 663 de 1993, *Por la cual se dictan normas generales y se señalan en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades financiera, bursátil y aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público y se dictan otras disposiciones en materia financiera y aseguradora.*
- *El artículo 62 de la ley 45 de 1990, por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, regula la actividad aseguradora, concede unas facultades y se dictó otras disposiciones frente al aseguramiento de los bienes oficiales estableció en el "Artículo 62. Aseguramiento de los bienes oficiales. Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país.*

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 7 de 67

Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios.”

- Decreto 663 de 1993, Modificado por el Decreto Nacional 2359 de 1993, Modificado por el Decreto Nacional 1577 de 2002, Modificado por los Decretos Nacionales 206, 288 de 2004, *Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración.*
- Artículo 1351 del Código de Comercio, el citado Decreto reglamento la condición para el ejercicio a título de corredores de seguros, a las sociedades debidamente inscritas en la Superintendencia Bancaria hoy Superintendencia Financiera.

Al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores le asiste la obligación de vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido asignados para el cumplimiento de las funciones que la Ley le otorga, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 101 y 107 de la Ley 42 de 1993, sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, así mismo consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal señala lo siguiente:

[...]

“Artículo 101. Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita les hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurrirán reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales.” (Subrayado fuera de texto)

Artículo 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.”

Del mismo modo, es menester referirse al Código General Disciplinario el cual establece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 8 de 67

sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real, conforme lo indican los numerales 22 y 23 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 los cuales se transcriben:

[...]

22. *Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.*

23. *Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización”.*

Así mismo, el numeral 12 del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019, establece como prohibición de todo servidor público:

[...]

Ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones”.

En relación con las faltas concernientes a la hacienda pública, el numeral 13 del artículo 57 de la Ley 1952 de 2019, señala:

[...]

No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”.

El numeral 1 del artículo 62 de la Ley 1952 de 2019, en lo dispuesto a las faltas relacionadas con la moral pública, instituye:

[...]

1. *Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones”.*

El literal d, del artículo 118 de la Ley 1474 de 2011, establece la culpa grave respecto al no aseguramiento de los bienes, en los siguientes términos:

[...]

Artículo 118. Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

Elaboró Caroliina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 9 de 67

d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos”

A su turno, la circular conjunta de 02 de 2003, expedida por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, se pronunciaron de cara al deber que tienen los funcionarios sobre la perdida, daño o deterioro de los bienes de la Entidad señalando lo siguiente:

“[...]

Para amortizar el impacto económico contra el patrimonio público por el asunto antes referido, se solicita a todos los destinatarios de la presente circular mantener vigentes las pólizas de seguro que amparan los bienes estatales por su valor real. Los órganos de control fiscal estarán atentos con el cumplimiento de la presente disposición, cuya omisión constituye falta gravísima sancionable con destitución”

Es necesario señalar que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores tiene a su cargo el aseguramiento de los bienes de su propiedad incorporados a su inventario como son: bienes Inmuebles, muebles, enseres, equipos de comunicaciones, vehículos, mapas, títulos y en general cualquier clase de documento representativo en dinero, así como los bienes dados bajo su custodia, y demás bienes recibidos o que llegará a recibir bajo su responsabilidad.

Con observancia de lo antes dicho, se evidencia la responsabilidad que atañe a los funcionarios públicos frente a la conservación de los bienes del Estado, en tal sentido es imperioso contar con herramientas para administrar los riesgos de tal forma que se contribuya con el cumplimiento de las disposiciones normativas descritas, pues mediante las pólizas de seguro se garantiza la protección de los bienes del Estado y demás intereses patrimoniales frente a hechos futuros e inciertos que puedan causar perjuicio y posibles detrimentos al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, situación que se podría impedir de cara al fin resarcitorio de la póliza con ocasión de un posible daño ocasionado por la materialización de alguno de los riesgos. Por tal razón, el contrato de seguro implica la determinación de diversas condiciones previas a la adquisición de las correspondientes pólizas, esto incluye el establecimiento de las coberturas, amparos, montos y vigencias, entre otros aspectos propios del mercado asegurador; lo cual indica que los intermediarios cuentan con la idoneidad y capacidad para asesorar a la Entidad en el manejo y determinación del programa de seguros.

De conformidad con el artículo 71 de la Resolución No. 15369 del 02 de diciembre de 2025, mediante la cual se actualiza la Resolución No. 7810 del 07 de julio de 2025, el Grupo Interno de Trabajo de Bienestar, Capacitación, Seguridad y Salud en el Trabajo, adscrito a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene dentro de sus funciones, entre otras, elaborar el diagnóstico de necesidades de capacitación, bienestar social y salud ocupacional; diseñar, implementar y evaluar

Elaboró

Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 10 de 67

programas de bienestar y desarrollo del personal; diseñar, ejecutar y verificar el funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; diseñar, ejecutar y evaluar actividades relacionadas con riesgos laborales; así como realizar el seguimiento a la ejecución de la póliza de salud para los funcionarios del Ministerio que prestan sus servicios en misiones diplomáticas y oficinas consulares acreditadas en el exterior.

En ese contexto, y atendiendo las funciones asignadas a la Dirección de Talento Humano, se evidencia la necesidad de contar con acompañamiento técnico especializado en materia de intermediación y asesoría integral en seguros, que permita apoyar la adecuada estructuración, seguimiento y gestión de los programas y coberturas aseguradoras relacionadas con riesgos laborales, salud y demás necesidades asegurables asociadas al talento humano del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Adicionalmente, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección de Talento Humano y el Grupo Interno de Trabajo de Bienestar, Capacitación y Seguridad y Salud en el Trabajo, requiere garantizar el adecuado acompañamiento técnico y especializado en la administración de los riesgos asociados a la protección integral de los funcionarios de la planta interna y externa de la Entidad, tanto en el territorio nacional como en el exterior.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la naturaleza misional del Ministerio implica la presencia permanente de funcionarios en diferentes países del mundo, situación que demanda la implementación de mecanismos de aseguramiento y acompañamiento especializado en materia de riesgos laborales (ARL), salud integral, servicios odontológicos y demás coberturas relacionadas con la protección de la salud, integridad y bienestar de los servidores públicos vinculados a la Entidad.

De igual manera, la Ley 1562 de 2012, mediante la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales, establece la obligación de promover y proteger la salud de los trabajadores mediante actividades de prevención, promoción y atención de los riesgos derivados de las condiciones laborales. Así mismo, el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece la obligación de implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), orientado a la mejora continua de las condiciones laborales y a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Aunado a lo anterior, la Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales deben ser observados por las entidades públicas

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 11 de 67

y privadas en el desarrollo de sus actividades, situación que implica la necesidad de contar con acompañamiento técnico especializado para la adecuada gestión de los riesgos laborales y la articulación con las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) y demás actores del sistema.

Así mismo, teniendo en cuenta que parte de los funcionarios del Ministerio desarrollan sus actividades en el exterior, se hace necesario garantizar mecanismos de aseguramiento y acompañamiento especializado que permitan una adecuada administración de las coberturas de salud integral y demás servicios asociados, asegurando continuidad, oportunidad y trazabilidad en la atención de las necesidades institucionales relacionadas con la protección y bienestar del talento humano de la Entidad.

En consecuencia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio requieren contar con un intermediario de seguros con capacidad técnica, operativa y especializada para asesorar integralmente el programa institucional de seguros, tanto en sus componentes patrimoniales como en aquellos relacionados con la protección integral de los funcionarios de la Entidad.

Con fundamento en lo antes mencionado, es notorio que la actividad de intermediación de seguros en Colombia se encuentra debidamente reglamentada. En consecuencia, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar los servicios de un intermediario que brinde asesoría técnica especializada y posea los conocimientos jurídicos, financieros y operativos con los que la Entidad no cuenta por la naturaleza de sus funciones. Este intermediario se encargará de la administración integral del Programa de Seguros de la Entidad, lo que incluye desde el diseño, implementación, contratación y manejo de las pólizas necesarias, hasta el acompañamiento en procesos de afiliación, novedades, análisis de coberturas, seguimiento de siniestralidad y atención de reclamaciones. Asimismo, articulará las relaciones con las compañías aseguradoras y ofrecerá servicios asociados clave como la prevención de pérdidas, la administración de riesgos, el manejo de siniestros y el apoyo en la gestión relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

En virtud de lo anterior, es necesario indicar que acorde con las necesidades del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, se requiere la asesoría permanente de una persona jurídica que cuente con la infraestructura tecnológica, acompañada de un grupo de profesionales que brinde un respaldo legal, técnico y financiero para desarrollar la asesoría en el manejo de programas de seguros dado el carácter especializado de los seguros, por lo tanto, es conveniente adelantar un proceso de Concurso de Méritos Abierto, a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 12 de 67

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores requiere “**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA ASESORAR Y GESTIONAR INTEGRALMENTE EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO LOS SEGUROS REQUERIDOS PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DEMÁS INTERESES ASEGURABLES O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LOS RAMOS RELACIONADOS CON RIESGOS LABORALES (ARL), SALUD INTEGRAL, SERVICIOS ODONTOLÓGICOS Y DEMÁS COBERTURAS ASOCIADAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA INTERNA Y EXTERNA DE LA ENTIDAD, TANTO EN EL TERRITORIO NACIONAL COMO EN EL EXTERIOR.**”

El seguro constituye un mecanismo técnico y financiero de transferencia del riesgo, mediante el cual las entidades públicas protegen sus bienes, recursos, intereses patrimoniales y demás riesgos asociados al desarrollo de sus funciones institucionales. Así mismo, permite garantizar mecanismos de protección integral relacionados con la salud, seguridad y bienestar de los funcionarios y contratistas de la Entidad, especialmente en lo relacionado con riesgos laborales, salud integral y demás coberturas asociadas al talento humano.

En este sentido, los corredores de seguros son los profesionales idóneos para asesorar técnica, jurídica y operativamente a las entidades estatales en la estructuración, administración y seguimiento integral de sus programas de seguros, tanto en sus componentes patrimoniales como en aquellos relacionados con la protección integral de los servidores públicos.

Los corredores de seguros son personas jurídicas constituidas bajo la modalidad de sociedades comerciales, colectivas o de responsabilidad limitada, cuyo objeto social consiste exclusivamente en ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación a título de intermediarios entre el asegurado y las compañías aseguradoras, en los términos establecidos en el artículo 1347 del Código de Comercio.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio actualmente cuentan con un programa institucional de seguros conformado por diferentes ramos destinados a proteger los bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades de la Entidad, así como coberturas relacionadas con la protección integral de los funcionarios de la planta interna y externa, tanto en el territorio nacional como en el exterior. Dentro del programa de seguros de la Entidad se encuentran, entre otros, los siguientes ramos:

- Manejo Global Sector Oficial

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 13 de 67

- Transporte de Valores
- Transporte de Mercancías
- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Todo Riesgo Daños Materiales Combinados
- Infidelidad y Riesgos Financieros
- Responsabilidad Civil Servidores Públicos
- Riesgos Laborales (ARL)
- Salud Integral
- Servicios Odontológicos
- Demás coberturas requeridas para la adecuada protección de los bienes, intereses y funcionarios de la Entidad.

Actualmente, el valor total estimado del programa de seguros patrimoniales de la Entidad asciende a la suma de **VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$28.983.479.052)**, correspondiente a las primas asociadas a los ramos actualmente contratados, sin perjuicio de las coberturas adicionales relacionadas con riesgos laborales, salud integral y servicios odontológicos que hacen parte del alcance técnico y funcional requerido por la Entidad dentro del presente proceso.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio actualmente tiene contratadas en su Programa de Seguros, entre otras las siguientes pólizas, se describen los valores de las primas para cada Grupo, teniendo en cuenta el valor de las primas establecidas para el periodo 23 de julio de 2024 al 23 de enero de 2026, es decir la cobertura para un año:

GRUPO	ASEGURADORA	POLIZA	Valor primas/año	Vr /Grupo
1	Aseguradora Solidaria de Colombia	MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL	62.360.564	599.115.791
	Aseguradora Solidaria de Colombia	TRANSPORTE DE VALORES	2.927.726	
	Aseguradora Solidaria de Colombia	TRANSPORTE DE MERCANCIAS	2.927.726	
	Seguros SURA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	14.053.085	
	Seguros CHUBB	TODOS RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	516.846.690	
2	SBS SEGUROS	INFIDELIDAD RIESGOS FINANCIEROS	521.122.192	521.122.192
3	Previsora SA	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	925.169.131	925.169.131
4	Aseguradora Solidaria de Colombia	POLIZA TODO RIESGO VEHICULOS	290.388.187	290.388.187
5	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S A	PÓLIZA DE SALUD	24.360.194.851	24.360.194.851

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 14 de 67

GRUPO	ASEGURADORA	POLIZA	Valor primas/año	Vr /Grupo
6	POSITIVA DE SEGUROS	RIEGOS LABORALES FUNC INTERNOS	659.434.100	659.434.100
7	POSITIVA DE SEGUROS	RIEGOS LABORALES FUNC EXTERNOS	1.628.054.800	1.628.054.800
VALOR TOTAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS HASTA (POR DOS AÑOS)				28.983.479.052

Cuadro que evidencia los seguros patrimoniales de la Entidad

Las especificaciones técnicas detalladas, obligaciones del contratista, equipo mínimo de trabajo, experiencia requerida, factores de evaluación y demás condiciones técnicas y operativas del servicio se encuentran establecidas en el Anexo Técnico de Especificaciones Técnicas, el cual hace parte integral del presente proceso de selección.

2.2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del contrato que resulte del proceso se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) conforme se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84131500	84. Servicios Financieros y de Seguros	13. Servicios de Seguros y pensiones.	15. Servicios de Seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	84. Servicios Financieros y de Seguros	13. Servicios de Seguros y pensiones.	15 Seguros de vida, salud y accidentes

2.2.2 ANEXO TECNICO ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 15 de 67

Las especificaciones mínimas que deberá ejecutar el contratista para el adecuado cumplimiento del objeto contractual se encuentran descritas en el **ANEXO TÉCNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS**.

2.2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones técnicas, condiciones del servicio y requerimientos establecidos por la Entidad, garantizando la adecuada ejecución del contrato y la continuidad del servicio.
2. Responder dentro de los plazos que LA ENTIDAD establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración, información o documentación que le formule el supervisor del contrato o la Entidad.
3. Constituir, mantener vigentes y actualizar las garantías exigidas para amparar los riesgos establecidos en el contrato, de conformidad con las condiciones señaladas por la Entidad.
4. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia, transparencia y responsabilidad en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas y trabas en la ejecución contractual.
5. Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, conforme con las disposiciones legales vigentes.
6. Acreditar el pago de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes, presentando los soportes correspondientes junto con los informes requeridos para el trámite de pago.
7. Entregar la constancia de clasificación del nivel de riesgo de la empresa, de acuerdo con el contrato a ejecutar.
8. Entregar los certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado para la ejecución contractual, cuando haya lugar.
9. Presentar los informes que solicite el supervisor sobre la gestión y desarrollo del objeto contractual, atendiendo con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones, observaciones y recomendaciones impartidas por la Entidad o el supervisor del contrato.
10. Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato y contar permanentemente con los elementos, recursos humanos, técnicos, tecnológicos y operativos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
11. Cumplir el objeto contractual con diligencia, eficiencia y calidad, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, al pliego de condiciones, sus adendas y la propuesta presentada.
12. Mantener durante toda la ejecución contractual la capacidad técnica, administrativa, operativa y profesional ofrecida en la propuesta, garantizando la idoneidad del personal y la adecuada prestación del servicio.
13. Informar inmediatamente a LA ENTIDAD y a las autoridades competentes cuando se presenten peticiones, amenazas o situaciones irregulares que puedan afectar la ejecución contractual o comprometer los intereses institucionales y, en todo caso, abstenerse de acceder a dichas solicitudes.



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 16 de 67

14. Cumplir cabalmente los términos y condiciones previstos contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, actuando razonablemente dentro del marco de sus obligaciones contractuales.
15. Cargar los informes y documentos relacionados con la ejecución contractual en la plataforma SECOP II, conforme con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente y por la Entidad.
16. Cumplir con las obligaciones relativas al Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, cuando haya lugar.
17. EL CONTRATISTA, incluyendo sus agentes y personal vinculado, deberá dar cumplimiento a la política y objetivos del equipo participar en las actividades de sensibilización ambiental convocadas por la Entidad.
18. Suscribir y mantener actualizados los documentos, formatos y compromisos requeridos por la Entidad en materia ambiental, seguridad de la información y demás sistemas de gestión institucional que resulten aplicables.
19. Dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la incorporación de personal con discapacidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026 y demás normas aplicables.
20. Tomar las medidas técnicas, administrativas y operativas necesarias para garantizar la debida, continua y oportuna ejecución del contrato.
21. Disponer y mantener canales formales de atención y mecanismos de trazabilidad para la recepción, gestión, seguimiento y cierre de requerimientos de la Entidad, garantizando oportunidad en la atención de los servicios relacionados con el programa integral de seguros.
22. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, así como cumplir las políticas de seguridad de la información y protección de datos personales aplicables en el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.
23. Abstenerse de incurrir en situaciones de conflicto de interés, prácticas restrictivas de la competencia o actuaciones que comprometan la independencia, objetividad y transparencia del servicio de intermediación de seguros.
24. Mantener vigente la documentación habilitante necesaria para prestar el servicio, incluyendo permisos, registros, acreditaciones y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable, informando inmediatamente cualquier novedad que pueda afectar la prestación del servicio.
25. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que se deriven de los documentos del proceso, de la propuesta presentada y de la normatividad vigente aplicable.

2.2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con las condiciones técnicas del **ANEXO TÉCNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS** suscrito y presentado con la propuesta el cual hace parte integral del contrato.
2. Garantizar la disponibilidad y prestar el servicio de forma oportuna y completa, de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS**, así como lo que hayan exigido en los pliegos de condiciones y ofrecidos en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 17 de 67

A. Obligaciones relacionadas con el programa general de seguros patrimoniales

3. Asesorar al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio en la selección de la compañía o las compañías de seguros que tendrá a su cargo el manejo del programa en los siguientes ramos:
 - MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL
 - TRANSPORTE DE VALORES
 - TRANSPORTE DE MERCANCIAS
 - POLIZA COLECTIVA AUTOMOVILES
 - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
 - TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS
 - INFIDELIDAD RIESGOS FINANCIEROS
 - RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS
 - RIESGOS LABORALES
 - POLIZA DE SALUD
 - POLIZA DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS
4. Entregar en los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato el presupuesto oficial para el proceso de Licitación pública vigencia 2026 y la proyección hasta el 31 de diciembre de 2027 con el fin de cuantificar los recursos requeridos para contratar el programa de seguros en los grupos y ramos requeridos por la Entidad, así mismo deberá realizar el análisis de los beneficios económicos que se tendrían con la aprobación de vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público hasta el 31 de diciembre de 2027.
5. Elaborar un cronograma detallado con los tiempos establecidos para la elaboración de los Estudios previos, de mercado y del sector, matriz de riesgos, la propuesta de coberturas y condiciones y demás documentos requeridos para el proceso de contratación del programa de seguros de la Entidad de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Anexo de Condiciones Generales de Participación, estudios que deben ser presentados y estar debidamente soportados junto con las recomendaciones. Este cronograma será verificado por la Entidad para su aprobación.
6. Asesorar a las diferentes dependencias de la Entidad en el diligenciamiento de los formularios y documentos requeridos en la solicitud de ofertas para la contratación de las pólizas a las compañías de seguros, consolidar la información y revisar la coherencia, pertinencia y oportunidad de esta, así como prestar asesoría en el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad, afín de que cumplan con la obligación legal de amparar sus bienes.
7. Diseñar un plan de trabajo en el cual se incluya: la definición de los criterios técnicos generales que deberá utilizar la Entidad para la estructuración de un programa de seguros; la definición de los

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 18 de 67

pliegos de condiciones para la selección de la aseguradora que asumirá los riesgos, e identificar el adecuado equilibrio entre el costo de aseguramiento y el beneficio de las protecciones ofrecidas.

8. Asesorar en todas las etapas del proceso de contratación de seguros a la entidad, desde la preparación del Anexo de Condiciones Generales de Participación, asistencia a las audiencias y reuniones preliminares, evaluación técnica y económica de las ofertas, proyección de las respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes al informe de evaluación de las propuestas, selección de las compañías de seguros, exigencia de la garantía única a contratistas y proveedores, sus amparos, montos, control de vencimientos y diseño de programas de control así como la asesoría y gestión para hacerlas efectivas cuando a ello hubiere lugar.
9. Prestar asesoría jurídica a la Entidad para los procesos de selección y contratación estatal en seguros estableciendo plan de cargas de trabajo, criterios técnicos para estructurar el programa de seguros, procedimiento para el aseguramiento de lo solicitado, ventajas técnicas y económicas, cobertura y condiciones con base en los riesgos identificados.
10. Asesorar a la Entidad respecto de la celebración y desarrollo del contrato de seguro desde la solicitud del mismo, la expedición de la póliza, en el pago oportuno de la prima, en la variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía, en el aviso del siniestro, en la reclamación ante la aseguradora y la presentación en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para el efecto de la totalidad de la documentación requerida para el pago de la indemnización, en la protección del salvamento, en la presentación de la reclamación, en la valoración de la pérdida y en general, en todo lo concerniente a la correcta ejecución del contrato de seguro.
11. Elaborar, administrar y divulgar el manual de manejo del programa de seguros, dentro del mes siguiente a la adquisición de las pólizas de la Entidad, al igual que procedimientos e instructivos necesarios para el aprovechamiento del mismo, como es el caso de los siniestros.
12. Ejecutar el Objeto del contrato con el personal mínimo exigido y ofrecido en su propuesta, en caso de reemplazos reportar los cambios al supervisor designado por la Entidad y remitir la hoja de vida donde se acrediten iguales o superiores condiciones del personal ofrecido en la propuesta y en el pliego de condiciones. La Entidad se reserva la facultad de solicitar el cambio por el incumplimiento de los deberes del personal dependiente del contratista.
13. Presentar un informe trimestral sobre las actividades desarrolladas y estado actual del programa de seguros y un informe detallado de las reclamaciones de siniestros y las recomendaciones que corresponden a los mecanismos de tratamiento de riesgos que son pertinentes de acuerdo con los resultados de su trabajo.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 19 de 67

14. Realizar en coordinación con el supervisor designado por la Entidad, **mínimo dos (2) sesiones de capacitación** por año durante la vigencia del contrato, a los funcionarios y/o contratistas del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, con una intensidad de una hora y media por sesión sobre el informe de prevención de pérdidas que desarrollará el intermediario, de las capacitaciones se dejará constancia mediante listas de asistencia.
15. Acatar las recomendaciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio a través del supervisor designado por la Entidad.
16. Programar visitas con el supervisor de la Entidad a las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio a nivel nacional una (1) vez por año durante la vigencia del contrato y realizar un análisis de exposición al riesgo de los bienes e intereses del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, donde además se den recomendaciones y lineamientos para minimizar la ocurrencia de siniestros o futuras reclamaciones, presentar el informe de prevención de pérdidas acompañado de un registro fotográfico de los hallazgos y soluciones. Estas visitas de inspección deberán llevarse a cabo mínimo una vez al año en todas las instalaciones y bienes asegurados a nivel nacional, mantener actualizada la calificación de riesgo y recomendar los correctivos a que haya lugar para disminuir los riesgos. Es responsabilidad del intermediario de seguros los gastos de viaje, viáticos y pasajes cuando estas actividades se adelanten fuera de la Ciudad de Bogotá D.C.
17. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora para obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.
18. Asesorar jurídica y técnicamente a la Entidad en temas de seguros, dando respuesta escrita cuando así le sea requerido en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles, en este mismo sentido apoyar a la Entidad en la respuesta a los entes de control y a las peticiones quejas y reclamos que puedan presentarse dentro del desarrollo del contrato de seguros.
19. Asesorar a la entidad en la estructuración y elaboración de las condiciones y coberturas de las nuevas pólizas para amparar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles de su propiedad e intereses patrimoniales y aquellos por los que legalmente sea o llegare a ser responsable.
20. Presentar un cronograma de las actividades que el intermediario realizará para dar cumplimiento al objeto contractual y dentro del mes siguiente al perfeccionamiento del contrato el plan de servicios de prevención de pérdidas.
21. Mantener actualizado el programa de seguros a través de un informe de vigencia y vencimiento de pólizas, gestiones de renovación, trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de

Elaboró

Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 20 de 67

documentos y estadísticas de siniestralidad, así como mantener las condiciones para que no se presenten exclusiones de los respectivos amparos o avisar en el respectivo caso las modificaciones de éstas.

22. Recomendar oportunamente la intervención del ajustador en el evento de siniestros cuando, fuere necesario.
23. Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expida la compañía aseguradora, verificando que las mismas correspondan a los seguros contratados, así como dar visto bueno a todas las pólizas, certificados de modificación, anexos y en general toda la documentación e información expedida por la (s) Aseguradora (s).
24. Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen, evitando que se consoliden los términos de prescripción de las acciones derivadas de los contratos de seguros, recomendando la iniciación del proceso judicial en contra de la aseguradora cuando, habiéndose formulado el reclamo por la vía extrajudicial, ésta no se allane a pagar.
25. Evaluar el mapa de riesgos de la entidad, realizando las actividades necesarias para actualizarlo o incorporar según su experiencia a efectos de que el mapa de riesgos contemple: Talento Humano, los activos y demás intereses asegurables manteniéndolo actualizado.
26. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato e Informar oportunamente sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera y otros organismos del estado y de los cambios que operen en el mercado asegurador que sean de interés para la Entidad y mantenerla actualizada en temas relacionados con los seguros, así como la legislación, jurisprudencia y doctrina.
27. Mantener actualizada la información referente al programa de seguros, a través de: 1- Informe de vigencia y vencimiento de pólizas; 2. Gestiones de renovación. 3. Trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos. 4. Estadísticas de siniestralidad. 5. Estado de cuentas y primas pendientes de pago y suministrar a la Entidad, informes trimestrales sobre el estado del programa de seguros y el cumplimiento de las obligaciones contractuales con sus recomendaciones.
28. Mantener durante la vigencia del contrato una oficina en la ciudad de Bogotá, D.C. y atender las consultas y requerimientos que le efectúe la Entidad dentro de la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, que en todo caso no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles y en caso de que las circunstancias lo requieran, en el término de cuatro (4) horas hábiles.
29. Priorizar la contratación de personal con discapacidad y mantener, durante la ejecución del contrato, el porcentaje de vinculación de personas con discapacidad acreditado en la oferta, cuando haya sido objeto de asignación de puntaje, así como acreditación emprendimiento y empresa de mujeres.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV. 26/12/2019



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 21 de 67

B. Obligaciones relacionadas con los riesgos laborales (ARL), pólizas de salud y servicios odontológicos

30. Realizar la intermediación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), así como con las compañías aseguradoras que administren las pólizas de salud integral.
31. Brindar acompañamiento y asesoría técnica al Ministerio en los procesos de afiliación, novedades, inclusiones, retiros y actualización de información que deban tramitarse ante las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) y las aseguradoras de salud, efectuando seguimiento a su gestión y sirviendo como canal de articulación entre la Entidad y las compañías aseguradoras.
32. Brindar acompañamiento técnico en la implementación, mantenimiento y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), cuando a ello hubiere lugar.
33. Prestar asesoría en la interpretación de las condiciones, coberturas, exclusiones y alcances de las pólizas de salud integral, incluyendo servicios odontológicos
34. Realizar seguimiento a la prestación de los servicios médicos y odontológicos por parte de las aseguradoras, verificando su oportunidad y calidad
35. Acompañar y asesorar al Ministerio y a los funcionarios en la gestión de siniestros, reclamaciones, autorizaciones y reembolsos ante las aseguradoras.
36. Brindar acompañamiento en la gestión de servicios de salud para funcionarios ubicados en el exterior, coordinando con las aseguradoras la prestación de servicios médicos a nivel internacional.
37. Disponer de canales de atención permanentes, tales como correo electrónico, línea telefónica y/o mesa de ayuda, para la recepción y gestión de requerimientos.
38. Designar un ejecutivo de cuenta como enlace principal con el Ministerio, responsable de la coordinación, atención y seguimiento de los requerimientos
39. Presentar informes mensuales de gestión que incluyan, como mínimo, el estado de afiliaciones, novedades, siniestros, reclamaciones y recomendaciones técnicas.
40. Formular recomendaciones orientadas a mejorar las condiciones de cobertura, eficiencia en la prestación del servicio y gestión de riesgos del Ministerio.
41. Apoyar al Ministerio en los procesos de renovación, modificación o estructuración de pólizas de seguros, cuando sea requerido.
42. Atender y desarrollar, durante la ejecución contractual, las demás actividades, gestiones y requerimientos que le sean solicitados por el Supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y con las necesidades del servicio, dejando la correspondiente trazabilidad y soportes de su gestión.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 22 de 67

C. Obligaciones Ambientales:

- 43. Priorizar la entrega de informes, actas, soportes y demás productos contractuales en formato digital, minimizando el uso de papel.
- 44. Utilizar preferentemente medios virtuales para reuniones de seguimiento, asesorías y capacitaciones, cuando la naturaleza de la actividad lo permita.
- 45. Realizar un uso racional del papel, privilegiando impresión a doble cara y únicamente cuando sea estrictamente necesario y en caso de requerirse impresiones.

2.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, está sujeto a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

La selección del Contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección de concurso de méritos que corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

De conformidad con el objeto de que se pretende satisfacer con la contratación, el contrato que se llegue a celebrar derivado del presente proceso será de Consultoría, conforme a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, el Numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del decreto 019 de 2012 establece:

(...) Artículo 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Concurso de méritos. *Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.*

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado (...)

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 23 de 67

Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, el presente proceso de contratación se desarrollará bajo la modalidad de concurso de méritos abierto; procedimiento que se realizará de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021.

2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO-ANÁLISIS DE MERCADO Y DEL SECTOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

El valor estimado para el contrato de corretaje es de **CERO (\$ 0) PESOS**. El contrato que se derive del presente proceso de selección no causara comisión, ni honorarios, ni gastos directos e indirectos a cargo del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, cualquier pago que genere la intermediación será por cuenta de la (s) Compañía de seguros con la que se suscriba cada una de las pólizas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1340 y 1341 del Código de Comercio que establece:

[...]

ARTICULO 1340. <CORREDORES>. Se llama corredor a la persona que, por su especial conocimiento de los mercados, se ocupa como agente intermediario en la tarea de poner en relación con dos o más personas, con el fin de que celebren un negocio comercial, sin estar vinculado a las partes por relaciones de colaboración, dependencia, mandato o representación."

ARTICULO 1341. <REMUNERACIÓN DE LOS CORREDORES>. El corredor tendrá derecho a la remuneración estipulada; a falta de estipulación, a la usual y, en su defecto, a la que se fije por peritos.

Salvo estipulación en contrario, la remuneración del corredor será pagada por las partes, por partes iguales, y la del corredor de seguros por el asegurador. El corredor tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga.

Cuando en un mismo negocio intervengan varios corredores, la remuneración se distribuirá entre ellos por partes iguales, salvo pacto en contrario."

De igual forma, el artículo 2.30.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010 que dispone:

[...]

ARTÍCULO 2.30.1.1.4 Comisiones. La determinación de las comisiones, formas de pago y demás condiciones se hará de conformidad con los convenios que libremente celebren intermediarios y entidades aseguradoras. La agencia de seguros desarrollará su actividad en beneficio de la entidad aseguradora con

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

Fv: 26/12/2019



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 24 de 67

la cual haya celebrado el respectivo convenio, sin perjuicio de la estipulación expresa que la faculte para desarrollar su actividad en beneficio de otras entidades aseguradoras para negocios ocasionales.

En consecuencia, el contrato resultante no causa pago o erogación alguna para Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y cualquier pago que genere la intermediación será por cuenta de la compañía de seguros con la cual se suscriba el programa de seguros.

2.5. PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y DE OBRA PÚBLICA: INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA SI NO

2.6 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para el presente proceso, en la etapa de evaluación de las ofertas se efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, luego se realizará la ponderación o calificación de las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes, criterios establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable".

Para ello, se establecerán los requisitos habilitantes (2.6.1) y los asuntos que serán susceptibles de asignación de puntaje (2.6.2). Así las cosas, la primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección. En la segunda parte, las propuestas de los oferentes que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitados, serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos.

En consonancia con lo anterior, en la etapa de evaluación de las ofertas primero se efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, y posteriormente se realizará la calificación de las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes.

En el Concurso de Méritos Abierto, la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios establecidos en el presente estudio previo, pliego de condiciones del proceso y lo señalado en el 2.2.1.2.1.3.1, Decreto No. 1082 de 2015, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 5º numeral 4º:

"(...)

4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale

Elaboró

Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 25 de 67

el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.”

2.6.1. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica, técnica y capacidad financiera.

En esta parte se encuentran los requisitos habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes serán los siguientes:

- Requisitos Técnicos Habilitantes
- Requisitos Jurídicos Habilitantes
- Requisitos Financieros y de Capacidad Organizacional Habilitantes

Nota: En cumplimiento del Decreto 0287 de 2026, la vinculación de personas con discapacidad no constituye requisito habilitante obligatorio, en atención a los principios de pluralidad de oferentes y selección objetiva. No obstante, será objeto de evaluación mediante factores de ponderación en la etapa de calificación de las ofertas.

2.6.1.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

La Entidad verificará que el proponente cuente con experiencia, capacidad técnica, estructura operativa y recursos humanos suficientes para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

2.6.1.1.1. VERIFICACION EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 26 de 67

El proponente deberá acreditar en el RUP hasta **CINCO (5)** contratos que se encuentren clasificados en alguno de los códigos establecidos (84131500, 84131600), así mismo deberán ser consignados en el **ANEXO - FORMATO EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE** y la sumatoria debe ser igual o superior al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor estimado de las primas del programa de seguros objeto de asesoría e intermediación, es decir, un equivalente a **OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (8.277) SMMLV**, tomando como base el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026, para el periodo 2025 - 2026, indicadas en el numeral 2.2 del presente estudio previo.

Los contratos con que se pretende acreditar la experiencia deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes - RUP, debidamente identificados por el proponente en alguna de las clasificaciones del numeral 2.3. "CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS (Código UNSPSC)", identificados hasta el tercer nivel de acuerdo con la siguiente tabla:

A) Número de Contratos: **Máximo Cinco (5)**

B) El proponente deberá acreditar en el RUP que los contratos se encuentren clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84131500	84. Servicios Financieros y de Seguros	13. Servicios de Seguros y pensiones.	15. Servicios de Seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	84. Servicios Financieros y de Seguros	13. Servicios de Seguros y pensiones.	15 Seguros de vida, salud y accidentes

C) La sumatoria de los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) acreditados por el proponente deberá ser igual o superior al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor estimado de las primas del programa de seguros objeto de asesoría e intermediación, equivalente a **OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (8.277) SMMLV**, tomando como base el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026.



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 27 de 67

Las certificaciones de los contratos deben contener como mínimo cuatro (4) ramos del programa de seguros. Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual y Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Administración de riesgos laborales (ARL), Intermediación de pólizas de salud colectiva, Medicina prepagada, asistencias médicas, o Servicios odontológico, entre otros Programas institucionales de seguros.

- En lo relacionado con el Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, teniendo en cuenta que se permite la presentación de experiencia con Empresas Privadas, se podrá acreditar Responsabilidad Civil Directores y Administradores.
- La póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales, teniendo en cuenta que se permite la presentación de experiencia con Empresas Privadas, se podrá acreditar para este caso como póliza de Manejo Global Comercial.
- Como requisito mínimo habilitante, al menos una de las certificaciones aportadas deberá acreditar experiencia específica en la administración o intermediación de pólizas relacionadas con riesgos laborales (ARL), salud integral, medicina prepagada, asistencias médicas, hospitalización y cirugía o servicios odontológicos.

No serán tenidas en cuenta las certificaciones de experiencia en contratos relacionados con arrendamiento financiero o leasing de automóviles, ni las pólizas Todo Riesgo Daños Materiales expedidas para amparar los bienes de deudores de las Entidades Financieras ya que no tiene relación alguna con el objeto de los ramos de las pólizas de la Entidad.

NOTA 1: La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcio o unión temporal, debe estar inscrita en los Códigos de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el RUP. Por lo tanto, se dará aplicación al capítulo 3o de la Circular Única Externa, que integra todas las circulares que Colombia Compra Eficiente haya expedido con anterioridad a su publicación expedida por Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complementa.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta dentro del formato indicado, cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán ser tenidos en cuenta.

Para la acreditación de información que no se encuentre en la certificación aportada, los proponentes podrán adjuntar, los siguientes documentos:

- a. Copia del contrato o acta de liquidación para acreditar las actividades desarrolladas.
- b. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- c. La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación, acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 28 de 67

- d. Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con el acta de liquidación.

NOTA 2: Para el caso de Uniones Temporales y Consorcios, cada uno de los miembros del proponente plural deberá acreditar de manera individual el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 3: En caso de ser unión temporal o consorcio, el oferente deberá allegar certificación de los contratos, donde conste el año de ejecución y el porcentaje de participación.

NOTA 4: En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país, se deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional. El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos o contratos. Es necesario tener en cuenta que, todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla.

Las certificaciones o contratos deben contener la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- b. Valor del contrato.
- c. Objeto total del contrato.
- d. Fecha de suscripción o iniciación.
- e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- g. Nombre completo, cargo, dirección y número de teléfono de la persona que expide la certificación.
- f. Calificación del Servicio.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán para ser tenidas en cuenta por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 29 de 67

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y en el Decreto 0287 de 2026, el FONDO a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habitantes técnicos y financieros definidos en el presente documento.

Los criterios diferenciales para efectos del presente proceso son:

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	CONDICIÓN DIFERENCIAL**		
<p>El proponente que acredite una condición diferencial, deberá acreditar en el RUP hasta CINCO (5) contratos que se encuentren clasificados en alguno de los códigos establecidos (84131500, 84131600), así mismo deberán ser consignados en el ANEXO - FORMATO EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE y la sumatoria debe ser igual o superior al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor estimado de las primas del programa de seguros objeto de asesoría e intermediación, es decir, un equivalente a SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (6.621) SMMLV, tomando como base el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026, para el periodo 2025 - 2026, indicadas en el numeral 2.2 del presente estudio previo.</p>	1. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional.		
	2. MiPymes en el sistema de compras públicas		
	3. Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.		
<table border="1"> <tr> <td>SMMLV</td> </tr> <tr> <td>6.621</td> </tr> </table>		SMMLV	6.621
SMMLV			
6.621			

Nota 1: Para la acreditación de los presentes criterios habilitantes se aplicarán todas las reglas contempladas en el acápite de experiencia del presente documento, en concordancia con lo acá dispuesto.

Nota 2. Conforme a lo señalado en el párrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de emprendimiento y



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 30 de 67

empresa de mujeres solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita dicha condición y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. Conforme a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de **Mipyme en el sistema de compras públicas** solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 4. Conforme a lo señalado en el párrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de **Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad** solo se aplicará estas condiciones cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del mencionado Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 5: ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES: Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios habilitantes diferenciales antes enunciados, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

ITEM	CONDICION DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN ¹
1	Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional.	a) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

¹ Estas condiciones (del literal a) al literal d)) son excluyentes entre sí y por tanto, con el cumplimiento de una de estos se entiende satisfecho el requisito.



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 31 de 67

ITEM	CONDICION DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN ¹
		<p style="text-align: center;"><u>0.</u></p> <p>b) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p> <p>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p> <p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</p> <p>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p style="text-align: center;"><u>0.</u></p> <p>c) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 32 de 67

ITEM	CONDICION DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN ¹
		<p>Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</p> <p style="text-align: center;">o,</p> <p>d) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</p> <p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección debidamente suscrita por el representante legal.</p>
2	Mipyme en el sistema de compras públicas	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
3.	Personas con discapacidad en el sistema de compras públicas. Decreto 0287 de 2026	<p>ACREDITACIÓN:</p> <p>Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 287 de 2026, la entidades públicas "(...)deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional."</p> <p>Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad"</p>

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 33 de 67

ITEM	CONDICION DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN ¹
		<p>Señala el artículo 2.2.1.2.4.2.6 <i>Ibídem</i> que la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad acreditarán tal condición de la siguiente manera:</p> <p><i>"1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.</i></p> <p><i>2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.</i></p> <p><i>3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</i></p> <p><i>La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.</i></p> <p><i>4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</i></p>

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 34 de 67

ITEM	CONDICION DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN ¹
		<p><i>Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</i></p> <p><i>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.</i></p> <p><i>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social</i></p> <p><i>PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."</i></p>

EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 35 de 67

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente Proceso de Contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales y/o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

Todos los documentos de soporte antes señalados deberán venir consularizados o apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de traducción simple al castellano. Diligenciar el **ANEXO. EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTES EXTRANJEROS.**

2.6.1.1.2. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los aspectos técnicos mínimos son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el "ANEXO TÉCNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS" del pliego de condiciones, con la suscripción del respectivo anexo y el Anexo "Carta de Presentación de la Oferta".

ES IMPORTANTE ANOTAR, QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO TECNICO SE ENTIENDE ACEPTADA EN SU TOTALIDAD POR EL PROPONENTE Y POR TANTO ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

2.6.1.1.3. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

a. DIRECTOR

Título profesional en derecho o economía o administración o Ingeniería, con especialización en áreas de seguros y/o riesgos, con experiencia general mínimo de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (si aplica) o la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual deberá aportar la tarjeta profesional o el certificado de terminación de materias y además debe acreditar una experiencia específica de mínimo cinco (5) años como Director o Gerente en contratos de corretaje o intermediación de seguros en cualquiera de los ramos, los cuales pueden ser acreditados dentro de la experiencia general.

b. PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 36 de 67

Título profesional en derecho, con especialización en áreas de seguros y/o riesgos, con experiencia general mínimo de diez (10) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual deberá aportar la tarjeta profesional o el certificado de terminación de materias y además debe acreditar una experiencia específica de mínimo cinco (5) años en corretaje o intermediación de seguros los cuales pueden ser acreditados dentro de la experiencia general.

c. EJECUTIVO DE CUENTA

Título profesional en áreas administrativas o financieras o jurídicas, con especialización en áreas de seguros y/o riesgos, con experiencia general mínimo de ocho (8) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual deberá aportar la tarjeta profesional o el certificado de terminación de materias y acreditar dentro de la misma una experiencia específica de mínimo cuatro (4) años en corretaje o intermediación de seguros.

NOTA: NO SERÁ NECESARIO QUE EL EQUIPO DE TRABAJO PERMANEZCA EN LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NO OBSTANTE, DEBERÁN ATENDER CON PRIORIDAD Y DEDICACIÓN TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE REALICE LA ENTIDAD SEGÚN SUS NECESIDADES.

CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO: Para todos los integrantes del equipo de trabajo se deberá adjuntar **ANEXO CARTA DE INTENCION DEL EQUIPO DE TRABAJO**, mediante la cual se comprometen a trabajar o prestar sus servicios al proponente con el que participan en el proceso de selección, en caso de que este sea favorecido con la adjudicación del contrato de intermediación de seguros.

Para acreditar la **formación académica**, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia de diploma y/o actas de grado y/o certificados de obtención del título correspondiente.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Matrícula profesional expedida por los respectivos Consejos Profesionales, en los casos en que aplique.

Para acreditar la **experiencia**, el proponente deberá adjuntar:

- Certificaciones o actas de liquidación o cualquier otro documento en el conste la participación en el equipo de trabajo y que contenga como mínimo, la siguiente información:
 - ✓ Nombre del contratante del profesional.
 - ✓ Cargo desempeñado por el profesional.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 37 de 67

- ✓ Fechas de inicio y terminación de las actividades desempeñadas por el profesional bajo el cargo acreditado (en caso de presentarse contratos suscritos con entidades públicas, se tendrá en cuenta la fecha de inicio y terminación del contrato de intermediación siempre que no se indique que el personal propuesto prestó sus servicios durante un lapso inferior).
- ✓ Objeto del contrato para acreditar la experiencia específica.
- ✓ Fechas de inicio y terminación del contrato para acreditar la experiencia específica.

- Firma de la persona autorizada para suscribir la certificación, así:

Para contratos públicos, se entiende que la persona autorizada es el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, se entiende que la persona autorizada es el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

Para contratos privados suscritos con personas naturales, se entiende que la persona autorizada es la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

En el evento en que una certificación no cuente con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar, entre otros, la siguiente documentación:

- ✓ Copia del contrato para acreditar las actividades desarrolladas.
- ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- ✓ Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Se aceptan las certificaciones laborales expedidas por anteriores empleadores o el propio proponente, en este último caso se deberá adjuntar la copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

La verificación del perfil y experiencia del equipo puesto a disposición del contrato, se realizará con base en las certificaciones y demás soportes allegados de estudio y experiencia. La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el interesado, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes.

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 38 de 67

Cuando las certificaciones del personal propuesto son emitidas por el mismo proponente, adicionalmente se deberá adjuntar la certificación y/o Contrato y/o acta final y/o acta de liquidación firmada por el contratante, donde conste que el proponente ejecutó el objeto contractual.

Nota Uno: El proponente deberá diligenciar el **ANEXO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y DEL EQUIPO DE TRABAJO”**, para efectos de la evaluación por parte de la entidad.

Nota Dos: En caso de que las certificaciones que acreditan la experiencia del equipo de trabajo propuesto se crucen en tiempo (traslapan), solo se tendrá en cuenta la que permita acreditar el mayor tiempo.

Nota Tres: Todos los documentos de acreditación de formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica para verificar la idoneidad del equipo de trabajo ofrecido deberán ser aportados con la oferta.

Nota Cuatro: El equipo de trabajo deberá estar vinculado al proponente mediante contrato laboral con una antigüedad superior a ocho (8) meses a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El presente requisito se acreditará mediante la presentación de las planillas de pago de aportes a seguridad social del equipo de trabajo relacionado.

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

1. La certificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y DEL EQUIPO DE TRABAJO”** dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
2. En el **ANEXO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y DEL EQUIPO DE TRABAJO”** el proponente deberá certificar, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.
3. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar las certificaciones o actas de liquidación o cualquier otro documento en el conste la ejecución del proyecto y que contenga como mínimo, la siguiente información:
 - a) Nombre del Contratante.
 - b) Cargo desempeñado por el profesional.
 - c) Fechas de inicio y terminación de las actividades desempeñadas por el profesional bajo el cargo acreditado (en caso de presentarse contratos suscritos con entidades públicas, se tendrá en cuenta

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 39 de 67

la fecha de inicio y terminación del contrato de intermediación siempre que no se indique que el personal propuesto prestó sus servicios durante un lapso inferior).

- d) Objeto del (los) proyecto(s) presentados para acreditar la experiencia específica.
- e) Fechas de inicio y terminación de del (los) proyecto(s) presentados para acreditar la experiencia específica.

Firma de la persona autorizada para suscribir la certificación, así:

- a) Para contratos públicos, se entiende que la persona autorizada es el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- b) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, se entiende que la persona autorizada es el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- c) Para contratos privados suscritos con personas naturales, se entiende que la persona autorizada es la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

La verificación del perfil y experiencia del equipo puesto a disposición del proyecto se realizará con base en las certificaciones y demás soportes allegados de estudio y experiencia. La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el interesado, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, la auto-certificación, no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia profesional. Cuando las certificaciones del personal propuesto son emitidas por el mismo proponente, adicionalmente se deberá adjuntar la certificación y/o contrato y/o acta final y/o acta de liquidación firmada por el contratante, donde conste que el proponente ejecutó el objeto contractual.

Nota uno: El proponente deberá diligenciar el ANEXO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y DEL EQUIPO DE TRABAJO”, para efectos de la evaluación por parte de la entidad.

Nota dos: En caso de que las certificaciones que acreditan la experiencia del equipo de trabajo propuesto se crucen en tiempo (traslapan), solo se tendrá en cuenta la que permita acreditar el mayor tiempo.

Nota tres: Todos los documentos de acreditación de formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica para verificar la idoneidad del equipo de trabajo ofrecido deberán ser aportados con la oferta.

Nota cuatro. La experiencia profesional exigida se contará a partir de la terminación de materias o del pensum académico respectivo de acuerdo con lo señalado en el Decreto Ley 019 de 2012 siempre y cuando

Elaboró

Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 40 de 67

se allegue el documento que así lo acredite, de lo contrario se contará a partir de la fecha de grado. En el caso de la ingeniería, se contará a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional respectiva.

2.6.1.1.4. SUCURSALES

El proponente deberá acreditar que cuenta con la infraestructura organizacional necesaria para garantizar la atención oportuna en el territorio nacional. Para tal efecto, deberá disponer de oficina principal y/o sucursales en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá adjuntar los certificados expedidos por la respectiva Cámara de Comercio, mediante los cuales se acredite la existencia y ubicación de las sucursales en las ciudades anteriormente señaladas.

Adicionalmente el representante legal deberá certificar que las oficinas cuentan con toda la infraestructura, equipo humano y operaciones para la respectiva ejecución del contrato. Además, junto a la certificación debe allegar registro fotográfico, donde se evidencie la ubicación y operación de las sucursales de las aseguradoras en los sitios mencionados.

En caso de Consorcio y/o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe acreditar mínimo una sucursal en cualquiera de las ciudades requeridas.

2.6.1.1.5. COMISIONES

Demostrar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, ingresos por comisiones, con corte al 31 de diciembre de 2025, iguales o superiores a CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$40.000.000.000).

En caso de ofertas plurales este valor deberá acreditarse en conjunto por integrantes del consorcio o unión temporal.

2.6.1.1.6. SANCIONES

El proponente o cada uno de sus integrantes de manera individual, en caso de consorcio o unión temporal, deberá acreditar no presentar multas o sanciones de ningún tipo, mediante certificación

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 41 de 67

emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia con un término no mayor a 30 días calendario desde su expedición a la fecha de cierre del proceso.

2.6.1.1.7. CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de su Grupo Interno de Trabajo de Bienestar, Capacitación y Seguridad y Salud en el Trabajo, verificará el cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente, de acuerdo con la modalidad del contrato y el objeto a contratar.

Para dar cumplimiento a la norma enunciada, el proponente deberá allegar suscrito el anexo de cumplimiento de requisitos de implementación del SG-SST, **ANEXO. Formato GH-FO-206 CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) PARA CONTRATISTAS PERSONA JURÍDICA**, para lo cual se deberá verificar con la oferta el diligenciamiento del mencionado formato y una vez adjudicado el proceso, deberá enviar al Grupo Interno de Trabajo de Bienestar, Desarrollo de Personal y Capacitación copia del mismo con sus respectivos soportes, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en este campo por parte de los contratistas.

2.6.1.1.8. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

El proponente deberá presentar con su oferta copia de la póliza de Responsabilidad Civil Profesional que ampare los errores y omisiones en los que pueda incurrir el futuro contratista derivados de la ejecución del contrato, sin aplicación de deducible alguno por evento u ocurrencia para entidades públicas. Dicha póliza deberá encontrarse vigente al momento de presentación de la oferta y contar con un valor asegurado **igual o superior a CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000)**.

En caso de consorcio o unión temporal, la póliza y su valor asegurado deberán ser acreditados por cada uno de sus integrantes.

El proponente deberá presentar documento suscrito por el representante legal donde se comprometa a mantener vigente la póliza durante todo el plazo de ejecución contractual.

2.6.1.2. Requisitos Jurídicos Habilitantes

Los requisitos habilitantes de carácter jurídico serán los previstos en el pliego de condiciones y la plataforma SECOP II. No obstante, la Entidad verificará la capacidad jurídica de los proponentes para participar en el presente proceso y celebrar válidamente el contrato.



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 42 de 67

Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar, entre otros aspectos:

- Certificado de Existencia y representación legal vigente.
- Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.
- Autorización para operar como corredor de seguros expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Registro Único de Proponentes (RUP) vigente.
- Cumplimiento de obligaciones relacionadas con aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Certificaciones y documentación habilitante requerida por la normatividad vigente.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente los requisitos jurídicos exigidos.

2.6.1.3. Requisitos Financieros y de Capacidad Organizacional Habilitantes

Los requisitos habilitantes de carácter financieros y de capacidad organizacional serán los previstos en el pliego de condiciones y la plataforma SECOP II. **ANEXO. REQUISITOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La Entidad verificará la capacidad financiera y organizacional de los proponentes con fundamento en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

2.6.2. FACTORES DE CALIFICACIÓN

Una vez el **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, técnicas y financieras, se catalogará como **HABILITADA** y se procederá a su evaluación y ponderación, para lo cual se requiere diligenciar el **FORMATO PONDERACION TECNICA**.

El procedimiento de selección del contratista se ajustará a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los criterios de experiencia adicional del proponente y del equipo de trabajo, el apoyo a la industria nacional, el incentivo de vinculación de personal en condición de discapacidad establecido en el artículo 2.2.1.2.4.6 del Decreto 392 de 2018, emprendimiento y empresas de

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 43 de 67

mujeres de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y MiPymes en el sistema de Compras Públicas, artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

El puntaje máximo obtenido por la sumatoria de los criterios antes mencionados será de **CIENTO (100) PUNTOS**, de conformidad con la siguiente tabla:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE
Experiencia Especifica Adicional del Proponente	28,5
Experiencia Especifica Adicional del Equipo de Trabajo	34
Formación Académica Adicional del Equipo de Trabajo	25
Apoyo a la Industria Nacional	10
Empleadores de personas con discapacidad y de los Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Decreto 0287 de 2026	2
Emprendimiento y Empresas de Mujeres	0,25
MiPymes en el Sistema de Compras Públicas	0,25
TOTAL PONDERACION TECNICA CONCURSO DE MERITOS	100

2.6.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 28,5 PUNTOS)

2.6.2.1.1. EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Una vez efectuada la verificación en el RUP de la experiencia mínima establecida en el numeral 2.6.1.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE, el proponente deberá incluir hasta cinco (5) certificaciones adicionales de contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto, obligaciones o alcance se encuentren relacionados con la intermediación, asesoría o administración integral de programas de seguros.

Los contratos aportados deberán acreditar experiencia en mínimo cuatro (4) de los ramos requeridos por la Entidad, incluyendo obligatoriamente al menos uno (1) relacionado con riesgos laborales (ARL), pólizas de salud colectiva, medicina prepagada, asistencias médicas, hospitalización y cirugía, servicios odontológicos o demás coberturas asociadas a salud integral.

Para lo anterior, se tendrá en cuenta experiencia relacionada con los siguientes ramos:

- Todo Riesgo Daños Materiales.
- Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Responsabilidad Civil Servidores Públicos.
- Manejo Global Sector Oficial.
- Infidelidad y Riesgos Financieros.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 44 de 67

- Transporte de Valores.
- Transporte de Mercancías.
- Riesgos Laborales (ARL).
- Salud Integral.
- Medicina Prepagada.
- Servicios Odontológicos.
- Programas de seguros para funcionarios en el exterior.

Los contratos deberán encontrarse clasificados en alguno de los códigos UNSPSC establecidos para el presente proceso, particularmente en los códigos 84131500 y 84131600.

No serán tenidas en cuenta para efectos de ponderación las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia habilitante mínima del proponente. Así mismo, no se tendrán en cuenta contratos relacionados exclusivamente con operaciones de leasing, arrendamiento financiero de vehículos o pólizas que no guarden relación con los ramos requeridos por la Entidad.

Nota: En este criterio de ponderación NO se tendrán en cuenta los contratos que acrediten la experiencia habilitante del proponente.

Para la acreditación de los contratos se podrá adjuntar, además la siguiente documentación:

- a. Copia del contrato o acta de liquidación para acreditar las actividades desarrolladas.
- b. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- c. La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación, acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- d. Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con el acta de liquidación.

Para la asignación del PUNTAJE equivalente a máximo **VEINTE PUNTOS (20)**, se asignará al proponente habilitado cuya experiencia adicional acredite las siguientes condiciones:

SUMATORIA DEL VALOR DE PRIMAS DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE MAXIMO
Si acredita valores de primas entre 3.001 SMMLV y 5.000 SMMLV	5
Si acredita valores de primas entre 5.001 SMMLV y 7.000 SMMLV	10

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 45 de 67

Si acredita valores de primas de más de 7.000 SMMLV	15
---	----

EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
Si acredita experiencia en al menos una certificación, con coberturas o prestación de asistencias médicas en el exterior con mínimo de 6.000 personas atendidas	5

NOTA 1: PARA LA CONVERSIÓN DE LOS VALORES ACREDITADOS A SALARIOS MÍNIMOS, SE TENDRÁ EN CUENTA EL VALOR DEL SMMLV DEL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

NOTA 2: EN CASO DE CONTRATOS EJECUTADOS COMO PROPONENTE PLURAL ÚNICAMENTE SE TENDRÁ EN CUENTA EL VALOR DE MANERA PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONTRATO ACREDITADO, EL CUAL DEBERÁ ENCONTRARSE DEBIDAMENTE SEÑALADO EN LA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA.

NOTA 3: EN CASO DE PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL DEBERÁ APORTAR LA EXPERIENCIA CON AL MENOS UNA CERTIFICACION.

2.6.2.1.2. EXPERIENCIA EN LA ATENCIÓN DE SINIESTROS (MÁXIMO 8.5 PUNTOS)

El proponente deberá demostrar experiencia en la atención de siniestros ocurridos y pagados en los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección en los siguientes ramos del programa de seguros de la entidad: Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual y Responsabilidad Civil Servidores Públicos, riesgos laborales (ARL), pólizas de salud colectiva, medicina prepagada, hospitalización y cirugía, servicios odontológicos o demás coberturas asociadas a salud integral.

Para la asignación del PUNTAJE (8.5 PUNTOS) el proponente deberá aportar máximo dos (2) certificaciones, entre las cuales deberá acreditar el pago de siniestros en los ramos referidos en el párrafo anterior. Como mínimo deberá acreditarse en sumatoria de ambas certificaciones los siguientes valores indemnizados:

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 46 de 67

RAMO	SUMATORIA DE VALORES INDEMNIZADOS ENTRE MÁXIMO 2 CERTIFICACIONES	MAXIMO DE PUNTAJE
TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES	DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000)	5
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000)	
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS o DIRECTORES Y ADMINSTRADORES	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000)	
RIESGOS LABORALES-ARL	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) MENSUALES	3,5
POLIZA DE SALUD y/o MEDICINA PREPAGADA HOSPITALIZACION Y CIRUGIA CON VALOR DE PRIMAS MIN	CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.500.000.000)	

NOTA 1: EN CASO DE CONTRATOS EJECUTADOS COMO PROPONENTE PLURAL ÚNICAMENTE SE TENDRÁ EN CUENTA EL VALOR DE MANERA PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO ACREDITADO, EL CUAL DEBERÁ ENCONTRARSE DEBIDAMENTE SEÑALADO EN LA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA.

2.6.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (MÁXIMO 34 PUNTOS)

Para este criterio de ponderación técnica el proponente deberá incluir la experiencia específica adicional del equipo de trabajo, diligenciando el **FORMATO PONDERACION TECNICA** y aportando las certificaciones y/o los contratos como soporte del ofrecimiento.



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 47 de 67

Una vez efectuada la verificación de la experiencia mínima del equipo de trabajo, la Entidad procederá a evaluar la experiencia adicional otorgando una calificación máxima hasta de TREINTA Y CUATRO (34) PUNTOS de acuerdo con los criterios expresados en la siguiente tabla:

NUMERO DE RECURSOS	CARGO	REQUISITOS ADICIONALES	PUNTAJE
1	DIRECTOR	Cinco (5) años adicionales a la experiencia específica habilitante como Director o Gerente de contratos de corretaje o intermediación de seguros en cualquiera de los ramos.	20
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Cinco (5) años adicionales a la experiencia específica habilitante como profesional en corretaje o intermediación de seguros o compañías de seguros o experiencia en contratación pública	10
1	EJECUTIVO DE CUENTA	Cuatro (4) años adicionales a la experiencia específica habilitante en corretaje o intermediación de seguros.	4

Nota: SOLO SE ASIGNARÁN LOS PUNTAJE ESTABLECIDOS EN LA ANTERIOR TABLA SI SE CUMPLE TOTALMENTE CON LA CONDICIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DESCRITA PARA CADA INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO, ES DECIR NO APLICA CALIFICACIÓN PROPORCIONAL.

2.6.2.3. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (MÁXIMO 25 PUNTOS)

Para este criterio de ponderación técnica el proponente deberá incluir la formación académica adicional del equipo de trabajo, diligenciando el **FORMATO PONDERACION TECNICA**, adjuntando todos los soportes académicos, como diplomas, actas, certificaciones.

Una vez efectuada la verificación académica mínima del equipo de trabajo, la Entidad procederá a evaluar la formación académica adicional del equipo de trabajo, aplicando la siguiente tabla:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	TITULO	PUNTAJE
------------------------	--------	---------

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 48 de 67

DIRECTOR	Si acredita Maestría o Doctorado en áreas de Seguros o administración de riesgos.	15
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Si acredita Maestría o Doctorado en áreas de Seguros o administración de riesgos.	5
EJECUTIVO DE CUENTA	Si acredita Maestría o Doctorado en áreas de Seguros o administración de riesgos.	5

Nota: En ejercicio de lo señalado en el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Ley 30 de 1992, Decreto 019 de 2012, Resolución 21707 de 2014, modificada por la Resolución 06950 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional. Para la profesión de Ingeniero en cualquiera de sus ramas se aplicará lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 842 de 2003.

2.6.2.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: HASTA 10 PUNTOS

Para el componente del servicio ofrecido, el **EI FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se dará aplicación a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 680 de 2021, éste último que define los servicios nacionales, en los siguientes términos:

(...) Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

(...)

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista (...)

Así mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, que indica la existencia de trato internacional así:



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 49 de 67

(...)

La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado (...)

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- a. Que Colombia haya negociado tratado nacional en materia de compras estatales con dicho país.
- b. Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado tratado nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En aplicación al principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que tratan los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicios nacionales

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 50 de 67

a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalar el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Atendiendo a lo señalado, conforme a lo establecido en el párrafo 2 del Numeral 3 del Artículo 2 del Decreto 680 de 2021, la entidad en atención al análisis realizado de acuerdo a la metodología definida por Colombia Compra Eficiente determinó de manera razonable y proporcionada que de acuerdo con el objeto contractual, no corresponde a bienes colombianos relevantes y no existe oferta nacional del mismo en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo cual se otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos en el presente proceso.

Bajo este entendido, para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad de juramento, los empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que ofrecerá para la ejecución del contrato en el porcentaje señalado. En este último evento se deberá indicar si se le aplicará a su oferta la regla de origen prevista en el Decreto 680 de 2021, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, el **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** evaluará la oferta de acuerdo con la regla de origen prevista en el Decreto 680 de 2021.

En consecuencia y de acuerdo con el objeto y alcance contractual, no existen bienes colombianos relevantes y no existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, razón por la cual, el ponderable para la industria nacional corresponderá a la vinculación de personal colombiano para la ejecución del contrato.

Bajo este entendido, para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal colombiano ofrecido para la ejecución del contrato o si aplica principio de reciprocidad. En este último evento se deberá indicar si se le aplicará a su oferta la regla de origen prevista en el Decreto 680 de 2021, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, el **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** evaluará la oferta de acuerdo con la regla de origen prevista en el Decreto 680 de 2021.

Para ello el proponente deberá diligenciar el **FORMATO – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el cual deberá aportar en su propuesta, debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal del proponente. **Dicha manifestación debe allegarse con la oferta, so pena de no recibir puntaje por este aspecto.**

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 51 de 67

Para los efectos, **EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** asignará el siguiente puntaje:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
EL OFERENTE PERSONA NATURAL COLOMBIANA O RESIDENTE EN COLOMBIA, O PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA O PROPONENTE PLURAL CONFORMADO POR ESTOS Y EXTRANJERO CON TRATO NACIONAL, QUE VINCULE EL 100% DE PERSONAL COLOMBIANO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10 PUNTOS
EL OFERENTE PERSONA NATURAL COLOMBIANA O RESIDENTE EN COLOMBIA, O PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA O PROPONENTE PLURAL CONFORMADO POR ESTOS Y EXTRANJERO CON TRATO NACIONAL, QUE VINCULE EL 40% DE PERSONAL COLOMBIANO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	7 PUNTOS
EL OFERENTE EXTRANJERO SIN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD Y TIENEN COMPONENTE NACIONAL.	5 PUNTOS
OFRECE SERVICIOS EXTRANJEROS SIN RECIPROCIDAD.	0 PUNTOS

Así mismo, deberá presentar, además del **FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 52 de 67

En caso de que no conste por escrito, el **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** se abstendrá de otorgar puntaje.

2.6.2.5. EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. DECRETO 0287 DE 2026 - (2 PUNTOS)

Con el fin de promover la inclusión laboral efectiva, se otorgará puntaje adicional a los proponentes que acrediten un mayor porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 287 de 2026 que dispone:

“1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 53 de 67

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia. (...)"

NOTA 1: El puntaje máximo asignado a este criterio será de hasta el 2% del total de la evaluación.

NOTA 2: El proponente deberá mantener estas condiciones durante la ejecución del contrato.

NOTA 3: La acreditación de este requisito se efectuará allegando la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente y el diligenciamiento del **FORMATO INCENTIVO VINCULACIÓN PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (PROPONENTE INDIVIDUAL O PLURAL SEGÚN CORRESPONDA).**

2.6.2.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – (MÁXIMO 0.25 PUNTOS)

EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 54 de 67

domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe allegar con su oferta, el **FORMATO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN CORRESPONDA)** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPyme.

2.6.2.7. MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS – (MÁXIMO 0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta cero puntos veinticinco (0.25) al Proponente que acredite la condición de MiPyme, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La acreditación de la condición de MiPyme, requerirá que el proponente allegue como parte de su propuesta:

1. **PERSONAS NATURALES:** Certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. **PERSONAS JURÍDICAS:** Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 55 de 67

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En caso de evidenciarse contradicción entre la información que reposa en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio y la certificación expedida por las personas naturales y contador público, o tratándose de personas jurídicas, la expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, primará lo contenido en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

NOTA: SOBRE LOS ASPECTOS Y DOCUMENTOS SEÑALADOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE, EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NO REALIZARÁ NINGÚN TIPO DE REQUERIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS MISMOS CONSTITUYEN FACTOR DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

2.6.3. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

- a) En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, el **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**. Conforme a la REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

- b) Las personas naturales y jurídicas, como oferente individual o integrante de una Estructura Plural, deberán allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que manifiesten si han sido objeto de imposición de multas o cláusulas penales por parte de

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 56 de 67

entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección. **FORMATO - DECLARACIÓN JURAMENTADA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULAS PENALES.**

- c) De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial.
- d) En el caso en que mediante un mismo acto administrativo se imponga de manera conjunta una multa y la cláusula penal, se aplicará la reducción mencionada, indistintamente de que dicho acto sea objeto de medios de control jurisdiccional.

2.7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación** publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 57 de 67

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de gestión oportuna en las reclamaciones para el reconocimiento de las indemnizaciones	Perdida de posibilidad de reclamar con el detrimento patrimonial	2	3	5	Medio
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Omitir la cobertura de algunos activos de la Entidad y/o modificaciones de riesgos, reportados oportunamente dentro del programa de seguros	Objeción de reclamaciones y detrimento patrimonial	2	3	5	Medio
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Insuficiente identificación de los riesgos de la Entidad en el Programa de seguros	La entidad contrata amparos insuficientes por fallas en la identificación y tratamiento de riesgos por parte del intermediario.	2	3	5	Medio
4	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Incorrecta asesoría jurídica y técnica en materia de seguros que induzca a error a la entidad, o a pérdida de recursos	La entidad se ve perjudicada por afectaciones en reclamaciones de siniestros que no corresponden.	2	4	6	Alto
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en el acompañamiento y seguimiento a los trámites relacionados con riesgos laborales (ARL), incluyendo novedades, siniestros laborales o requerimientos de la Entidad.	Retrasos en la gestión de casos laborales, afectación en la atención de funcionarios y posibles incumplimientos en la articulación con la ARL.	2	3	5	Medio

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 58 de 67

6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en el acompañamiento y seguimiento de las pólizas de salud integral y servicios odontológicos para funcionarios en Colombia o en el exterior.	Demoras en la atención de requerimientos, reclamaciones o autorizaciones relacionadas con las coberturas contratadas.	2	3	5	Medio
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de oportunidad en la entrega de información, reportes o recomendaciones técnicas por parte del corredor de seguros.	Afectación en la toma de decisiones institucionales y en la adecuada administración del programa integral de seguros.	2	4	6	Alto

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control es a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Realización de Conciliaciones / Constitución de garantías	1	4	5	Medio	SI	Supervisor y Contratista	Desde el día de la Adjudicación del contrato	Hasta el último día de ejecución del contrato.	Supervisor debe estar atento a realizar conciliaciones de las reclamaciones y la Entidad debe aprobar pólizas	Cada vez que se requiera durante la ejecución del contrato.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 59 de 67

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control es a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	CONTRATISTA	Verificación de la información remitida al corredor de seguros y conciliación mensual para llevar el control de los bienes incluidos.	2	3	5	Medio	NO	Entidad Estatal	Desde el día de la Adjudicación del contrato y acta de inicio.	Hasta el último día de ejecución del contrato.	Supervisor de estar atento a realizar seguimiento de las novedades e inclusiones de activos en el programa.	Cada vez que se requiera durante la ejecución del contrato
3	CONTRATISTA	Cumplimiento de las obligaciones del contrato y del supervisor del contrato para un correcto seguimiento en la ejecución del contrato.	1	3	4	Bajo	NO	Supervisor y Contratista	Desde el día de la Adjudicación del contrato y acta de inicio.	Hasta el último día de ejecución del contrato	Seguimiento técnico por parte del supervisor y apoyo a la supervisión.	Cada vez que se requiera durante la ejecución del contrato.
4	ENTIDAD	Requerir al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y de ser necesario iniciar las acciones necesarias para imponer sanciones a que haya lugar	1	3	4	Bajo	NO	Entidad Estatal	Desde el día del inicio del proceso	Hasta la última etapa del proceso de selección.	Verificando las recomendaciones presentadas por el Contratista sobre los casos particulares evidenciados en el seguimiento realizado	Cada vez que se requiera durante la ejecución del contrato.
5	CONTRATISTA	Cumplimiento de las obligaciones del contrato y del supervisor del contrato para un correcto seguimiento en la ejecución del contrato.	1	3	4	Bajo	NO	Supervisor y Contratista	Desde el día de la Adjudicación del contrato y acta de inicio.	Hasta el último día de ejecución del contrato	Seguimiento técnico por parte del supervisor y apoyo a la supervisión.	Cada vez que se requiera durante la ejecución del contrato.

Elaboró Carolina Cruz M.

FECHA: 26/12/2019



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 60 de 67

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	CONTRATISTA	Cumplimiento de las obligaciones del contrato y del supervisor del contrato para un correcto seguimiento en la ejecución del contrato.	1	3	4	Bajo	NO	Supervisor y Contratista	Desde el día de la Adjudicación del contrato y acta de inicio.	Hasta el último día de ejecución del contrato	Seguimiento técnico por parte del supervisor y apoyo a la supervisión.	Cada vez que se requiera durante la ejecución del contrato.
7	CONTRATISTA	Cumplimiento de las obligaciones del contrato y del supervisor del contrato para un correcto seguimiento en la ejecución del contrato.	1	3	4	Bajo	NO	Supervisor y Contratista	Desde el día de la Adjudicación del contrato y acta de inicio.	Hasta el último día de ejecución del contrato	Seguimiento técnico por parte del supervisor y apoyo a la supervisión.	Cada vez que se requiera durante la ejecución del contrato.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 61 de 67

2.8 GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

2.8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes que vayan a participar en el presente proceso de selección deberán presentar con su oferta la correspondiente garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015. En razón a ello, los proponentes deberán constituir en favor del **EI FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT. 860.511.071-6**, una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** que ampare lo siguiente:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA.	ESTE AMPARO SE HARÁ POR UNA SUMA IGUAL AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL LAS PRIMAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD. \$28.983.479.052	LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES CASOS: 1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES. 2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. 3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO. 4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2.8.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

SE SOLICITAN GARANTÍAS: SÍ NO

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 62 de 67

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir en favor del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT 860.511.071-6**, garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
APLICA / NO APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
APLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	ESTE AMPARO SE HARÁ POR UNA SUMA IGUAL AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LAS PRIMAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD \$28.983.479.052	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y CUATRO (4) MESES MÁS Y SUS PRÓRROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.
APLICA	CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, SE DEBERÁ REALIZAR UNA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LAS PRIMAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD \$28.983.479.052	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y CUATRO (4) MESES MÁS Y SUS PRÓRROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO. EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I)

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 63 de 67

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
				DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO.
APLICA	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	ESTE AMPARO SE HARÁ EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LAS PRIMAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD \$28.983.479.052	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS Y SUS PRÓRROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.
APLICA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMLMV AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.	CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE	ESTA GARANTÍA AMPARA LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL QUE SE PUDIERA LLEGAR A ATRIBUIR A LA ADMINISTRACIÓN CON OCASIÓN DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE SUS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS, ESTA GARANTÍA ES INDEPENDIENTE Y EXCLUSIVA DE LA GARANTÍA GENERAL ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

NOTA: EL CONTRATISTA INTERMEDIARIO DE SEGUROS UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEBERÁ REALIZAR EL AJUSTE DE LAS GARANTÍAS A LOS VALORES TOTALES DE LAS PRIMAS Y A LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y COBERTURA.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 64 de 67

2.9 DEMÁS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

El plazo para ejecutar el contrato: La vinculación del Intermediario de Seguros con el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, se contará desde la fecha de aprobación de las garantías de cumplimiento, con una duración mínima de 2 años. No obstante lo anterior, la vinculación del intermediario se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención.

El lugar de ejecución del contrato y /o prestación de los servicios: El lugar de prestación de los servicios del contrato resultante del proceso de selección será en las Sedes del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio en la Ciudad de Bogotá D.C y la Casa del Marqués de Valdehoyos en el Centro Histórico de Cartagena de Indias D. T y C.

Forma de pago: Este contrato carece de valor por cuanto el porcentaje que percibe a título de honorarios el contratista es asumido de manera exclusiva por la Compañía Aseguradora, dada la naturaleza del mismo.

NOTA 1: El contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución (contratación de personas en condición de discapacidad), o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable (Decreto 287 de 2026)

Supervisión del Contrato. La supervisión del contrato será ejercida de manera conjunta por el **Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos y el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Bienestar, Capacitación y Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores, o quienes hagan sus veces**, de acuerdo con las competencias y componentes asociados a la ejecución contractual.

El seguimiento relacionado con el programa general de seguros y los seguros patrimoniales estará a cargo del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos, mientras que los componentes relacionados con riesgos laborales (ARL), pólizas de salud integral, servicios odontológicos y demás coberturas asociadas a los funcionarios de la Entidad serán articulados con el Grupo Interno de Trabajo de Bienestar, Capacitación y Seguridad y Salud en el Trabajo. Los supervisores estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 65 de 67

Protección de Datos Personales: EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES como responsable del tratamiento y estando autorizado o legitimado para ello, suministra al **CONTRATISTA** los datos personales contenidos en las bases de datos oficiales del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** bajo las siguientes condiciones:

El **CONTRATISTA** deberá almacenar y usar los datos objeto de la transmisión únicamente para los fines descritos en el objeto contractual, relacionados con el cumplimiento de la misión del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** para ello tratará los datos en nombre del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**. No podrá utilizar los datos transmitidos para fines diferentes a los autorizados en este contrato o permitidos por la ley.

El tiempo durante el cual tratará los datos será el pactado en el contrato, una vez vencido o finalizado el mismo, deberá dejar de utilizar los datos y suprimir definitivamente los mismos de sus sistemas de información, bases de datos o archivos físicos o electrónicos, según sea el caso. Para el efecto, enviará una certificación al **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** indicando que los datos fueron eliminados y ha cesado su uso.

El **CONTRATISTA** deberá cumplir los deberes legales que le corresponden como Encargado del Tratamiento y tratar los datos personales de manera leal, lícita, confidencial y segura para los fines autorizados, observando la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y eventuales instrucciones que emita la Autoridad Colombiana de Protección de Datos.

En adición a las obligaciones establecidas en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012, El **CONTRATISTA** deberá: (i) Cumplir las obligaciones que tenga con el **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, que actúa como responsable bajo la Política de Tratamiento de la Información, la cual hace parte de este contrato y es de obligatorio cumplimiento por parte del Encargado; la cual se encuentra publicada en el link <http://www.cancilleria.gov.co/politica-tratamiento-informacion>; (ii) Realizar el tratamiento de los datos de acuerdo con las finalidades que los titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables; (iii) Dar tratamiento a nombre del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, conforme con los principios que los tutelan, especialmente los previstos en la Ley 1581 de 2012 y la Política de Tratamiento de la Información del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** (iv) Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales y adoptar, entre otras, las medidas de naturaleza técnica, humana o administrativa que sean necesarias para otorgar seguridad a la información contenida en la base de datos o archivo que se le suministra, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; y, (v) Respetar y garantizar los derechos de los titulares de los datos, así como dar trámite correcto y oportuno a sus quejas y reclamos de conformidad con su competencia como Encargado del tratamiento.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 66 de 67

EL CONTRATISTA responderá frente al titular del dato, las autoridades y el **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, por todo daño o perjuicio que cause por su dolo o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales o por el tratamiento indebido de los datos transmitidos.

2.10. ACUERDOS Y TRATADOS COMERCIALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Los Acuerdos Comerciales son los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. Es deber de la Entidad realizar un análisis acerca de la aplicación de los Acuerdos Comerciales al presente proceso de contratación, para lo cual se deberá diligenciar el siguiente cuadro, a partir de lo establecido en el **Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación**, publicado por Colombia Compra Eficiente en su página Web.

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN superior al valor del Acuerdo Comercial	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 67 de 67

El principio de reciprocidad también se aplicará para los países que forman parte de la Comunidad Andina y el Triángulo del Norte, extensivo únicamente a los prestadores de servicios. Lo anterior teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales²

3. ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO

- ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS
- ANEXO ANALISIS DEL SECTOR
- FORMATO - EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE
- FORMATO - FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA MINIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO
- FORMATO - CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO.
- FORMATO - PONDERACION TECNICA
- FORMATO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- FORMATO - INCENTIVO VINCULACIÓN PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
- FORMATO - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES
- FORMATO - DECLARACIÓN JURAMENTADA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULAS PENALES
- FORMATO - SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- FORMATO - INCENTIVO VINCULACION PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

Bogotá, D.C., 16 de junio del 2026


CARLOS BOLAÑOS MEDINA
Coordinador (E) del GIT de Servicios
Administrativos


ELIANA PAOLA SALGUERO BELTRÁN
Asesora Encargada de las Funciones de la
Dirección de Talento Humano

² http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf